



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA  
DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO

Al contestar cite este número:  
Radicado DADEP No. 20243000028621

**20243000028621**

Bogotá D.C, 2024-03-07  
SGIEP 300-

CORREO ELECTRÓNICO

Doctor  
JHON ALEXANDER FAJARDO ABRIL  
Personero Delegado para los Sectores  
Gestión Pública, Gestión Jurídica y Gobierno  
PERSONERIA DE BOGOTÁ D.C.  
[rcarmona@personeriabogota.gov.co](mailto:rcarmona@personeriabogota.gov.co)  
[institucional@personeriabogota.gov.co](mailto:institucional@personeriabogota.gov.co)  
Ciudad.

REFERENCIA: Radicado DADEP No. 20244000039972 del 28/02/2024  
Radicado Personería Bogotá No. 2024-EE-0712249 del 27/02/2024  
SINPROC. 443668  
Radicado EAAB-ESP 2520003- S-2024-048440 de fecha 21 de febrero de 2024.

ASUNTO: Traslado requerimiento ciudadano - invasión al espacio público Parque barrio santa Martha de la localidad de Usme.

Respetado Doctor Fajardo, reciba un cordial saludo.

Verificada la problemática expuesta por la ciudadanía, en la que manifiesta su inconformidad frente a la situación que se presenta en el parque público Santa Marta, este Departamento se pronuncia en los siguientes términos:

La Defensoría del Espacio Público es un Departamento Administrativo que hace parte de la estructura orgánica y administrativa de Bogotá D. C., y obra en desarrollo de competencias administrativas, de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo 18 de 1999, dentro del cual se nos señaló como misión la de "contribuir al mejoramiento de la calidad de vida en Bogotá D.C, por medio de una eficaz defensa del espacio público, de una óptima administración del patrimonio inmobiliario de la ciudad y de la construcción de una nueva cultura del Espacio Público que garantice su uso y disfrute común y estimule la participación comunitaria".

Por otra parte, revisado el espacio de su interés calle 68 c sur 10-31, en el Sistema de Información de norma urbana y plan de ordenamiento territorial SINUPOT, el Barrio Santa Marta hace parte de la localidad de Usme, se muestra la imagen del sector en el referido aplicativo.





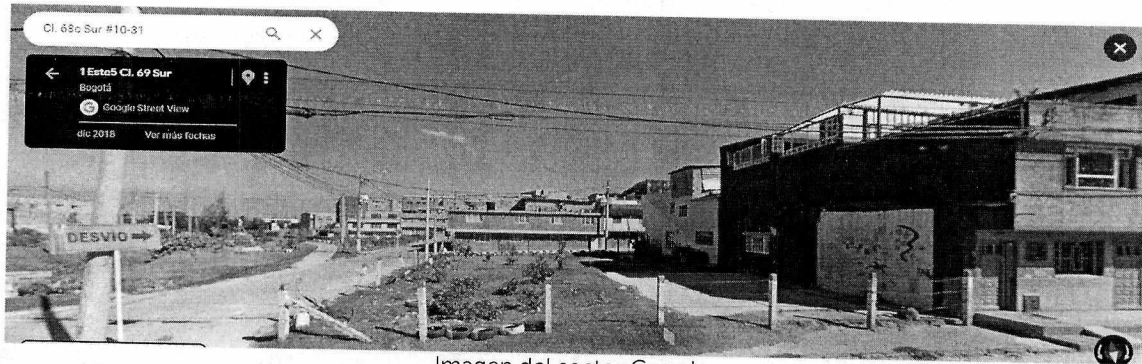


Imagen del sector Google.

Determinada la ubicación del predio, se informa que su naturaleza jurídica no corresponde a una zona verde y/o parque; ahora bien, el predio identificado con la nomenclatura Calle 69 sur No. 10 – 40, pertenece a la EAAB-ESP y tiene destinación para el desarrollo del proyecto denominado “Construcción de obras de adecuación, control de crecientes y descontaminación a través de interceptores y colectores, para la quebrada santa librada y la zona de manejo y preservación ambiental de la Quebrada Santa Librada con afectación parcial”, según certificación emitida por la EAAB-ESP, en el cual adicionalmente manifiesta que: “el predio se encuentra libre de cualquier afectación y uso indebido; no se encontró rejas, ni espacios que pudiesen determinar la existencia de un posible parqueadero, tal como se refleja en el registro fotográfico”, documento de respuesta emitido por la Empresa de Acueducto, a la comunidad, el cual hace parte de los anexos trasladados por la señalada entidad, a este Departamento Administrativo.

Finalmente, para su conocimiento y fines pertinentes, se anexa a la presente la certificación catastral predio con CHIP AAA0217CWRU, con nomenclatura Calle 69 sur No. 10 – 40 de la localidad de Usme, el cual indica la propiedad del predio objeto de consulta.

Sin otro particular, queda esta Defensoría, atenta a cualquier requerimiento adicional de su parte.  
Cordialmente,

LUCÍA BASTIDAS UBATE  
Directora

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO

- Copia: Dra. Claudia Milena Alfonso Rodríguez, jefe de división jurídica predial – dirección de bienes raíces EAAB-ESP, Avenida calle 24 No. 37 – 15 de Bogotá D.C., teléfono (601) 3447000, Email. [notificaciones\\_electronicas@acueducto.com.co](mailto:notificaciones_electronicas@acueducto.com.co)

- Peticionario: señora Olga Email. [o74950610@gmail.com](mailto:o74950610@gmail.com)

Proyectó: Oscar Andrés Mesa Rodríguez. – Abogado contratista Defensa – SGIEP

Revisó: Claudia Poveda Fandiño – Profesional Especializada SGIEP

Claudia Calderón – profesional SGIEP

Claudia Bayona – Subdirectora (e) SGIEP

Angélica Dávila M – Contratista SGIEP

Luz Karem Moreno Victorino – Asesora Despacho

Código de archivo: 300.12